

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/10.7/N/115  
20 de agosto de 2012

(12-4489)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## ACUERDO ALCANZADO POR UN MIEMBRO CON OTRO PAÍS O PAÍSES ACERCA DE CUESTIONES RELACIONADAS CON REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS O PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

### Notificación

El artículo 10.7 del Acuerdo dispone lo siguiente: "En cada caso en que un Miembro llegue con algún otro país o países a un acuerdo acerca de cuestiones relacionadas con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan tener un efecto significativo en el comercio, por lo menos uno de los Miembros parte en el acuerdo notificará por conducto de la Secretaría a los demás Miembros los productos abarcados por el acuerdo y acompañará a esa notificación una breve descripción de éste." Se ha recibido la presente notificación presentada de conformidad con el artículo 10.7.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>UCRANIA</u>
2.	<b>Título del Acuerdo bilateral o plurilateral:</b> <i>Memorandum of Understanding between the State Committee of Ukraine for Technical Regulation and Consumer Policy and the Swiss Association for Standardization (SNV) in the area of standardization</i> (Memorándum del entendimiento entre el Comité Estatal de Reglamentación Técnica y Política de Consumo de Ucrania y la Asociación Suiza de Normalización en materia de normalización).
3.	<b>Partes en el Acuerdo:</b> Suiza, Ucrania
4.	<b>Fecha de entrada en vigor del Acuerdo:</b> 17 de septiembre de 2009
5.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional.</b> No se especifican los grupos de productos; es un Acuerdo Marco
6.	<b>Materia abarcada por el Acuerdo (reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad):</b> Normas colectivas
7.	<b>Breve descripción del Acuerdo:</b> El Acuerdo promueve la cooperación en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Asesorar y compartir información y experiencias en materia de normalización;</li><li>- Trabajar en cooperación con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y el Comité Europeo de Normalización (CEN);</li><li>- Compartir experiencias sobre la labor de los comités técnicos de la ISO (ISO/TC) y de la Secretaría</li><li>- Formar a especialistas y dar seminarios sobre temas que se definirán más adelante.</li></ul>

**8. Puede obtenerse más información en: -**